

Constancia. Santiago de Cali, junio 15 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el escrito allegado por el demandado donde solicita el pago de los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este despacho y revisado el portal del Banco Agrario, observa el despacho que no es posible realizar el pago por cuanto los mismo fueron transferidos a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento del petente lo anterior, para que se sirva elevar la petición ante esa dependencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2018-00472-00
REF: EJECUTIVO
DTE: ROMEIRO ALFREDO MELO ROSALES
DDO: DANIEL CARDENAS LERMA

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7fe459fd8fa6026bfa416234b8f86ca3d6cee52925d465e00flcb4e0696bcfb3
Documento generado en 28/07/2021 02:40:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>